

1501, abril, 4. Granada. Cédula real ordenando al corregidor de Murcia que recabe información y la envíe a la reina sobre la necesidad de reparación del azud y los fondos necesarios para ello (A.M.M., C.R. 1494-1505, fol. 69 r).

La Reyna.

Nuestro corregidor de la çibdad de Murçia.

Por parte del conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales y omes buenos de la dicha çibdad me fue fecha relaçion que en el rio de esa dicha çibdad esta fecha vna presa antiguamente con la qual se toma el agua que es menester para se regar las huertas e vega, e con las grandes avenidas se a desfecho mucha parte de la dicha presa, de la qual diz que esa dicha çibdad tiene nesçesydad porque de otra manera estarian en grande peligro las dichas huertas e vega e que los propios de esa dicha çibdad ni muchos maravedis que se an repartido sobre los vezinos de ella no bastan para reparar la dicha presa e me fue suplicado les hiziese alguna merçed en las penas que son aplicadas a mi camara en la dicha çibdad para ayuda a reparar la dicha presa o como la mi merçed fuese.

E porque yo quiero ser ynformada de lo susodicho yo vos mando que vos ynformeys e sepays la verdad sy ay nesçesydad de se [re]parar la dicha presa e quanto es menester para la reparar e sy los propios de esa çibdad e repartimiento que se a fecho entre los vezinos de ella bastan para reparar la dicha presa e sy ay algunas penas aplicadas a mi camara de que se reparase e de todas las otras cosas que vieredes ser nesçesario para ser mejor ynformado e la dicha ynformaçion avida, firmada de vuestro nonbre e sygnada del escriuano ante quien pasare e zerrada e sellada en manera que faga fe con vuestro paresçer la enbiad ante mi para que yo lo mande proueer como la mi merçed fuese.

E no fagades ende al.

En Granada, a quatro dias de abril, año de mill e quinientos e vn años. Yo, la reyna. Por mandado de la reyna, Gaspar de Grizio.

1501, mayo, 27. Granada. Provisión real ordenando acudan con la renta del almojarifazgo durante 40 días a Pedro de Alcázar, Fernando de Alcocer, Francisco Ortiz y Alonso Fernández, arrendadores mayores de dicha renta de 1501 a 1506 (A.M.M., C.R. 1494-1505, fols. 108 r 109 r).

Este es traslado bien e fielmente sacado de vna carta de prorrogaçion y fialdad del rey e de la reyna nuestros señores escrita en papel e sellada con su sello e li-

